

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2022.

De tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Industria, Empleo y Promoción Económica, Salud, Derechos Sociales y Bienestar y Cultura, Política Lingüística y Turismo.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- “Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas” y II.- “Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias”, ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

Segundo.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 6 de mayo de 2022, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, mediante la incorporación, en el apartado II de su Anexo, “Previsión iniciativas legales y reglamentarias”, de las iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Industria, Empleo y Promoción Económica, de Medio Rural y Cohesión Territorial y de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Se han incorporado las siguientes iniciativas: Proyecto de Ley de Reto Demográfico, Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas, Proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto 50/2008, de 19 de junio, por el que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en turismo (auto-taxi) Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias y Proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano en el Principado de Asturias adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Tercero.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 17 de junio de 2022, se procedió a aprobar la segunda modificación del citado Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, mediante la incorporación, en el apartado II de su Anexo, de la iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Climático, relativa al proyecto de decreto de cuarta modificación del Reglamento de selección e ingreso de personal de la Administración del Principado, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo.

Cuarto.- El 27 de octubre de 2022, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, plantea modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022 para incorporar, en su Anexo , dos nuevas iniciativas. La primera, se refiere a la modificación del Decreto 33/2022, de 3 de junio, de Ordenación de Albergues Turísticos, dado que, tras su publicación el 24 de junio de 2022, surge la necesidad de su modificación en lo relativo a la superficie mínima exigida para las habitaciones triples.

La segunda iniciativa es el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana. La Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias, en su reunión de 4 de mayo de 2022, acordó la creación de una comisión especializada para la oficialización de la toponimia geográfica o "toponimia menor" (la que se ocupa de los nombres de ríos, montes, playas...). Para poder llevar a cabo el estudio y oficialización de esta toponimia, la Junta instó la adopción de los cambios normativos que fueran necesarios, teniendo en cuenta que el Decreto 98/2002, de 18 de julio, de recuperación y fijación de la toponimia, no recoge ninguna referencia a esta toponimia menor. Por ello, resulta necesario aprobar un nuevo decreto de recuperación y fijación de toponimia, que incluya a lo largo de su articulado las referencias correspondientes a la "toponimia menor" (toponimia de "lugares"), aprovechando asimismo para renovar y mejorar la redacción del hasta ahora existente.

Quinto.- El 3 de noviembre de 2022, la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica solicita incorporar una nueva iniciativa normativa, relativa a la segunda modificación del Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

La tramitación de dicho Decreto en el ejercicio del 2022, obedece a la necesidad de adaptar el artículo 4.9 del Decreto 1/1998, de 8 de enero, al Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.

Sexto.- El 3 de noviembre de 2022, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar solicita se autorice la inclusión de una nueva disposición de carácter general, el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de ayudas complementarias directas a las personas que sin vínculo familiar acojan a menores tutelados por el Principado de Asturias.

La normativa establece que el acogimiento residencial será subordinado al familiar siendo necesario regular una fórmula que pueda satisfacer la disponibilidad de las familias y la especialización del cuidado más allá del vínculo sanguíneo garante de otro tipo de responsabilidades. Esta garantía económica, hasta la fecha, se venía articulado con subvenciones directas y es del todo necesario articular un instrumento que de mayor transparencia, agilidad y garantice dichas ayudas de tal manera que se fomente el acogimiento familiar frente al residencial.

Séptimo.- El 7 de noviembre de 2022, la Consejería de Salud plantea una nueva modificación, referida a la inclusión del proyecto de Decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias.

Se trata de una propuesta de la Dirección General de Salud Pública que trae causa en los Acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que se concretan en el objetivo 34 de la Estrategia en cáncer del Sistema Nacional de Salud.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2022 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022.

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, mediante la incorporación, en el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", de las iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Industria, Empleo y Promoción Económica, Salud, Derechos Sociales y Bienestar y Cultura, Política Lingüística y Turismo, en los siguientes términos:

5.- Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Se añade

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto de segunda modificación del Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes	Adaptación al Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas	Cuarto trimestre

7.- Consejería de Salud

Se añade

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regulan el Comité Autónomo de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias	Crear el Comité Autónomo de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias, como órgano de gestión y coordinación de casos en esta materia y regular sus funciones y composición, así como crear la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia, para concentrar la atención al cáncer infantil en una unidad de oncohematología pediátrica.	Cuarto trimestre

7.- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Se añade

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula la concesión de ayudas complementarias directas a las personas que sin vínculo familiar acogen a menores tutelados por el Principado de Asturias	Regular la concesión de ayudas directas a las familias acogedoras de menores tutelados por el Principado de Asturias cuyo cuantía tendrá en cuenta su disponibilidad y la dificultad de acogimiento que desarrollen	Cuarto trimestre

10.- Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Se añade

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto de primera modificación del Decreto 33/2022, de 3 de junio, de Ordenación de Albergues Turísticos.	Modificar la superficie mínima de las habitaciones triples	Cuarto trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Decreto por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.	Regular el procedimiento para la determinación de los topónimos oficiales de concejos, capitales, parroquias rurales y núcleos de población, añadiendo el procedimiento para la determinación de accidentes geográficos y otros lugares de la geografía asturiana distintos de los anteriores, mejorando asimismo la redacción de la norma existente hasta ahora	Cuarto trimestre
--	--	------------------

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías de Industria, Empleo y Promoción Económica, Salud, Derechos Sociales y Bienestar y Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Oviedo, 7 de noviembre de 2022.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González

